

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN NOVENA REFORMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023**

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa

Que, del **artículo 1** de la Constitución de la República del Ecuador el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, el **artículo 82** ibidem, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)*”;

Que, el **artículo 154**, numeral 1, ibidem, establece: “(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el **artículo 226** ibidem, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el **artículo 227** ibidem, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el **artículo 288** ibidem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el **artículo 425** ibidem determina: “(...) *El orden jerárquico de aplicación de las*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...);

Que, en el Suplemento del **Registro Oficial Nro. 395** de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última Disposición Reformativa Tercera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 245 de 7 de febrero del 2023;

Que, el **artículo 1** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "**Objeto y Ámbito.-** Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...);

Que, el **artículo 4** ibídem, define: "**Principios.-** Para la aplicación de la esta Ley y de los contratos de que se deriven se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional";

Que, el **artículo 6** los **numerales 9a y 16** del ibídem, señalan: "**Artículo 6.-** Definiciones. **9a.- Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) **16.** Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...);

Que, el **artículo 22** ibídem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso". "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, artículo 24 ibídem, establece sobre el Presupuesto.- *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo (COA), en relación con la Competencia normativa de carácter administrativo, señala: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;*

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: **"Plan Nacional de Desarrollo.-** El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. *“El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social”.* *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;*

Que, el artículo 115 ibídem, señala: **“Codificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...);”;

Que, mediante Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que en su **NTP. 12** determina que las Certificaciones Presupuestarias - Certificación Anual - Certificación y Aprobación - Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación, **numeral 20.-** *“(…) En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el actual Presidente de la República expide un nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de **Decreto Ejecutivo 458**, publicado en el Suplemento 87 del Registro Oficial de fecha 20 de junio de 2022; mismo cuya última reforma data de fecha 17 de Febrero del 2023 publicada a través del Registro Oficial Suplemento Nro. 253, Decreto Ejecutivo No. 649;

Que, el **artículo 1** del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública - RLOSNC, establece que: “(...) *tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el **artículo 43** ibídem, establece: “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1)** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2)** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3)** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4)** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

Que, el **artículo 102**, ibídem, señala: “(...) *Clasificador Central de Productos - CPC.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

entidades contratantes (...)”;

Que, la Norma **406-02 Planificación** de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.- “(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 381**, de fecha 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: "**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República ..."En sus Disposiciones Transitorias, señala: "**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 535** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo (...)

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 635** de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** - Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación (...);

Que, el Sr. Ministro del Interior ha considerado necesario dinamizar la gestión del Ministerio en ejercicio de las facultades de las que se encuentra investido, y suscribe la **Resolución Ministerial Nro. 0217**, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **AL/A LA COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O QUIEN HAGA SUS VECES: Artículo 2.-** Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o a quien haga sus veces, para que, de conformidad con esta resolución, actúe en nombre y representación del Ministro del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, asuma, ejerza y ejecute las siguientes atribuciones y facultades: numeral 2.1. **En el ámbito de la Contratación Pública: a.** Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones -PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...);”

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Nro. **MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN**, de fecha 15 de enero de 2023, suscrita por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en el **Artículo 1**, establece: “**APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023 adjunto, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Artículo 22 de la LOSNCP y Artículo 43 de su Reglamento General”;

Que, con **Orden de Compra Nro. CE-20220002318835** de fecha 21 de diciembre de 2022, el Ministerio del Interior adquiere 15 camionetas 4X4, Marca: GREAT WALL, Modelo 1, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico al proveedor CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA., con RUC: 1891748376001;

Que, el proveedor CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA., emite la Garantía Técnica para la Orden de Compra Nro. CE-20220002318835, con fecha 22 de febrero del 2023, en el documento señala: “1. Esta garantía permanecerá vigente por un período de

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

DIEZ AÑOS 10 AÑOS O 120000KM LO QUE OCURRA PRIMERO PARA CHASIS Y MOTOR, COMPONENTES MECÁNICOS Y DE MOTOR, ESTRUCTURA DEL CARROZADO contra defectos de fabricación, contados a partir de la entrega recepción de los equipos; garantía de calidad y buen funcionamiento de los equipos. Esta Garantía Mecánica cubre todas las piezas de este vehículo únicamente fabricadas o provistas por el fabricante que se deterioren tempranamente, dañen o rompan producto de un eventual defecto en su fabricación y que se encuentren dentro del período de garantía, éstas serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución”;

Que, mediante Oficio Nro. **MDI-CGAF-DA-2023-0960-OF** de 18 de abril de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, solicitó al señor Paul Santiago Bonilla Hidalgo - Apoderado Especial de la Empresa CIUDAD DEL AUTO CÍA. LTDA., “(...) se facilite el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos pertenecientes a la cartera de estado que presido, con el fin de levantar el proceso de contratación, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente para el efecto”; del cual se genera respuesta a través de correo electrónico, de fecha 19 de abril de 2023, el señor Paúl Bonilla - Asistente de Manufactura de CIAUTO Cía. Ltda. remite el listado de talleres autorizados por Ciudad del Auto CIAUTO Cía. Ltda., para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Wingle 7 AC 2.0 CD 4x4 TM Diesel adquiridos por el Ministerio del Interior;

Que, mediante **Informe de Necesidad Nro. MDI-CGAF-DA-GPAT-2023-014-INF**, de fecha 30 de junio de 2023, firmado electrónicamente por la señora Ing. Tania Gabriela Reinoso Jácome - Asistente de Servicios Institucionales (Elaborado); señora Ing. Nancy Rocio Monar Vargas - Especialista de Servicios Institucionales (Revisado); señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa (Aprobado), documento en el cual se puso en conocimiento la necesidad referida y menciona que el mantenimiento oportuno de los 15 vehículos institucionales, permitirá mantener las unidades operativas y en óptimas condiciones, precautelando su vida útil, para desempeñar actividades propias que requiere la institución, obteniendo como resultado la seguridad, confort y facilidad de transportar bienes y usuarios. Así mismo, concluye que: “(...) la necesidad se justifica en torno al beneficio, eficiencia y eficacia establecida por la institución, siendo imperioso contar con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA**, y de esta manera se precautelarán la vida útil de los vehículos”;

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-CGAF-2023-0843-MEMO**, de fecha 30 de junio de 2023, la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor -

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la Reforma al POA de la Coordinación Administrativa Financiera para el “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS 15 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA*”, en el mismo documento se anexa el Formulario Nro. MDI-CGAF-DA-MP-2023-015;

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-CGAF-DA-2023-2068-MEMO**, de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa, consultó a la ingeniera Mery Paola Congo Narváez - Directora Financiera, lo siguiente: “*Conforme con lo expuesto, y con el objetivo de determinar la disponibilidad de recursos para el objeto contractual, me permito solicitar, previa revisión de las directrices presupuestarias emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas se determine la factibilidad para la emisión de las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales, conforme se describe a continuación: Objeto de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA. - Plazo: 10 años o 120.000 KM lo que ocurra primero - Presupuesto: El presupuesto referencial para el proceso de contratación es de USD. \$ 111.595,58 (Ciento once mil quinientos noventa y cinco con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América), distribuido en la siguiente manera: Año 2023 (hasta 30.000km) - Total (sin incluir IVA) \$ 25.108,59: Repuestos \$ 9.127,76, Mano de Obra \$ 10.952,17 y Lubricantes \$ 5.028,66; Año 2024 (hasta 80.000km) - Total (sin incluir IVA) \$ 45.125,74: Repuestos \$ 15.731,63, Mano de Obra \$ 19.104,35 y Lubricantes \$ 10.289,76; Años subsiguientes (hasta 120.000km) USD. \$ 41.361,26”;*

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-CGPG-2023-00484-MEMO** de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, “*(...) las modificaciones presupuestarias que fueron aprobadas por el Ente rector de las Finanzas Públicas, (...)*” y adjunta “*(...) la Planificación Anual de la Política Pública de Gasto Corriente de la Coordinación General Administrativa Financiera para el segundo semestre del 2023; mismo que contiene todas las modificaciones solicitadas hasta el mes de junio del presente (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-CGAF-DA-2023-2250-MEMO** de fecha 12 de julio de 2023, la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa, solicitó al ingeniero Pablo David Rivera Meza, Director de Planificación y Seguimiento la validación de la Programación Anual de la Política Pública (PAPP); del cual se genera respuesta con Memorando Nro. **MDI-CGPG-DPYS-2023-0109-MEMO** de fecha 13 de

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

julio de 2023, suscrito por el señor Ing. Pablo David Rivera Meza - Director de Planificación y Seguimiento, remite a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa la validación de la PAPP, y los Formularios Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2023-083, MDI-CGAF-DA-VA-2023-084 y MDI-CGAF-DA-VA-2023-085, para el “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA*”;

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-CGAF-DA-2023-2266-MEMO**, de fecha 13 de julio de 2023, la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, remitió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, la solicitud de autorización de inicio de los trámites para la etapa preparatoria, con el fin de contratar el “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA*”; del cual se genera respuesta con Memorando Nro. **MDI-CGAF-2023-0900-MEMO**, de fecha 14 de julio de 2023, la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, indica a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa – Directora Administrativa, “(...) **AUTORIZO** continuar con las gestiones pertinentes para contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las camionetas doble cabina 4x4 del Ministerio del Interior, adquiridas mediante catálogo electrónico, en aplicación del principio de vigencia tecnológica (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-CGAF-DA-2023-2315-MEMO**, de fecha 18 de julio de 2023, la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera la certificación presupuestaria para el proceso de contratación del “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA*”; en el cual se atiende con Memorando Nro. **MDI-CGAF-DF-2023-0688-MEMO** de fecha 18 de julio de 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narvaez - Directora Financiera, emite a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa las certificaciones presupuestarias: **Nro. 147** de fecha 18 de julio de 2023, por un valor de **USD. \$ 10.952,17** de fecha 18 de julio de 2023, (Diez Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América), **Nro. 148** por un valor de **USD \$ 14.156,42** (Catorce Mil Ciento Cincuenta y Seis con 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, respectivamente y Certificación Plurianual **Nro. 34** para el año 2024 por un valor de **USD. 45.125,74** (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinte y Cinco con 74/100 Dólares de los

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-CGAF-DA-2023-2388-MEMO** de fecha 23 de julio de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente indicó: “(...) **1. Reformar al PAC de la Dirección Administrativa, 2. Emisión de la Certificación PAC 3. Emisión de la Certificación de Catálogo Electrónico, del objeto de contratación: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"** (...);”;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 0217, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el **Artículo 2**, numeral **2.2**, literal **n.** en el que le asignan a la Coordinadora General Administrativa, lo siguiente: “(...) *Financiera Autorizar y suscribir acciones de personal para encargos y/o subrogaciones del personal de Nivel Jerárquico Superior, con excepción de los Viceministros; (...)*”; del cual se designan con **Acción de Personal No. 0504**, de fecha 24 de julio de 2023, a la señora Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro, como Directora Administrativa Subrogante; y, con **Acción de Personal No. 0505**, de fecha 24 de julio de 2023, a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, como Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante;

Que, mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-2437-MEMO, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito electrónicamente por la señora Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro - Directora Administrativa (S), remite a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa -Coordinadora General Administrativa Financiera (S), alcance al Memorando Nro. **MDI-CGAF-DA-2023-2388-MEMO** en el cual indica: “(...) *por error de tipeo se presentó un valor inexacto en el informe de justificación de reprogramación del PAC de la Dirección Administrativa, mismo que fue subsanado en su totalidad, lo cual adjunto para su autorización y gestión del área competente. (...)*”;

Que, mediante **Informa Justificativo de Reforma al PAC Nro. Nro. MDI-CGAF-DA-GPAT-2023-019-INF**, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por la señora Ing. Nancy Rocio Monar Vargas - Especialista de Servicios Institucionales y la señora Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro - Directora Administrativa (S), que en su parte pertinente indica: **Justificación Técnica.-** Al tratarse de vehículos nuevos, que cuentan con el principio de vigencia tecnológica y garantía técnica, es necesario el mantenimiento oportuno de los 15 camionetas marca: GREAT WALL, que requieren el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres autorizados por el proveedor CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA, precautelando su vida útil, para desempeñar actividades propias que requiere la institución, obteniendo como resultado la seguridad, confort y facilidad de transportar bienes y usuarios; y, la **Justificación**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Económica.- Se justifica al considerar que se dispone de los recursos para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y una vez adquiridas las 15 camionetas marca: GREAT WALL, la Dirección Administrativa reformó y redistribuyó los recursos, garantizando la ejecución del proceso; para lo cual, en virtud de lo mencionado se requiere la inclusión de la actividad para la contratación del “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA*”;

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **numeral 2.1.**, del **artículo 2** del **Resolución Ministerial Nro. 0217** de fecha 01 de diciembre de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Artículo 43** de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a siguiente detalle:

CONTRATACIÓN A REFORMAR / INCLUIR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIM.	TIPO DE REGIMEN	PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	01	000	001	530813	1701	001	0000	0000	87141001	Servicio	Unidad	1	\$9.127,76	\$ 9.127,76	C2	Especial	Proveedor Único
	01	000	001	530803	1701	001	0000	0000	87141001	Servicio	Unidad	1	\$5.028,66	\$ 5.028,66	C2	Especial	Proveedor Único
	01	000	001	530405	1701	001	0000	0000	87141001	Servicio	Unidad	1	\$10.952,17	\$ 10.952,17	C2	Especial	Proveedor Único

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

PLURIANUAL (Certificación Presupuestaria Pluriannual Nro. 34)																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRI.	TIPO DE REGIMEN	PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	01	000	001	530405	1701	001	0000	0000	87141001	Servicio	Unidad	1	\$19.104,35	\$ 19.104,35	C2	Especial	Proveedor Único
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	01	000	001	530803	1701	001	0000	0000	87141001	Servicio	Unidad	1	\$10.289,76	\$ 10.289,76	C2	Especial	Proveedor Único
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	01	000	001	530813	1701	001	0000	0000	87141001	Servicio	Unidad	1	\$15.731,63	\$ 15.731,63	C2	Especial	Proveedor Único

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo tipificado en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo aprobado y autorizado en la presente resolución y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2023, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a las Unidades requirentes, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 del Ministerio del Interior.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **veinte y cinco días del mes de julio del dos mil veinte y tres**.

Publíquese y cúmplase.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0012-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
SUBROGANTE**

Referencias:

- MDI-CGAF-DA-2023-2437-MEMO

Anexos:

-

10._2023-07-24_pac_con_esigef_9na_reforma_mantenimiento_prevent_y_correct_15_camionetas_1pag.xls

Copia:

Señor Magíster
Alex Vinicio Gallo Lema
Director de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Nancy Rocio Monar Vargas
Especialista de Servicios Institucionales

Señorita
Tania Gabriela Reinoso Jacome
Asistente de Servicios Institucionales

Señora Magíster
Doris Alexandra Contento Armijos
Especialista de Secretaria General

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima
Analista de Compras Publicas 1

Señor Magíster
Jaime Andrés Dávila Cervantes
Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señorita Licenciada
Estefany Paola Flores Molina
Analista de Comunicación Social 1

bj/ag